



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN NÚM. 35-2022: QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PERMANENTE DE REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

CONSIDERANDO: Que el literal l) del Artículo 4 de la Ley General de Educación 66-97, establece que “Los gastos de la educación constituyen una inversión de interés social del Estado”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación de la Republica Dominicana, requiere disponer de un nuevo instrumento jurídico que amplíe el marco legal y coadyuve a la armonización con la normativa vigentes, a fin de garantizar la suficiencia y buen estado del mobiliario escolar.

CONSIDERANDO: La necesidad de que los bienes muebles del Sistema Educativo Dominicano deben preservarse para que el proceso educativo se desarrolle en las mejores condiciones.

CONSIDERANDO: Que cada año muchos mobiliarios (pupitres, pizarras, mesas, equipos, etc.) sufren un deterioro natural por su uso en el proceso de aprendizaje y requiere de distintos tipos de intervención para su uso y conservación.

CONSIDERANDO: El Artículo 200. de la Ley.66-97, Ley General de Educación, le corresponde al MINERD la especialización de los fondos del presupuesto que anualmente sean requeridos por los Institutos Descentralizados, las Juntas Regionales, las Juntas de Distritos, las Juntas de los Centros Educativos.

CONSIDERANDO: El Artículo 21 de la Resolución No.02-2019, de fecha 12 del mes de febrero del año 2019, que establece el Reglamento para el Manejo de los Fondos Asignados a las Juntas Descentralizadas: e indica que “Estos rubros no son limitativos, por lo que el Viceministerio Administrativo a través de la Dirección Financiera podrá incluir otros, en coordinación con la Dirección General de Gestión y Descentralización”.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley núm.66-97, General de Educación, promulgada en fecha nueve (9) del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997).





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

Vista: La Resolución No.02-2019, que sustituye la Resolución 0668-2011 y Establece el Reglamento para el Manejo de los Fondos Asignados a las Juntas Descentralizadas, en fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentos se procedo a dictar la presente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Programa Permanente de Reparación de Mobiliario Escolar. para cubrir las necesidades de reparaciones menores, a fin de preservar su vida útil y que el proceso educativo se realice en las mejores condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se responsabiliza al viceministerio de descentralización y participación comunitaria la ejecución del programa, de manera conjunta y en coordinación con el viceministerio de asuntos administrativos

ARTÍCULO TERCERO: Las Juntas descentralizadas regionales quedan autorizadas a utilizar fondos transferidos en el marco de la presente resolución, para ejecutar este programa permanente y deben levantar información de organismos locales, profesionales o emprendedores que puedan ofertar servicios de esa naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO: Los centros educativos deberán inventariar, almacenar y resguardar el mobiliario escolar a ser reparado, en el mismo centro, a la espera de su recuperación y posterior uso en el proceso de aprendizaje en el aula.

Dada en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


ÁNGEL HERNÁNDEZ
Ministro de Educación

